



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)**

Proceso: Ejecutivo Quirografario No 2020-00508  
Demandante (s): Banco de Occidente S.A.  
Demandado (s): Alexander Trujillo Gaona.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades.

1. Explíquense las razones precisas, por las cuales dirige el presente asunto al Distrito Judicial de Bogotá, teniendo en cuenta que en acápite de notificaciones del libelo demandatorio, se infiere que el demandado se encuentra domiciliado y recibe notificaciones en la ciudad de Neiva.

En consideración a lo anterior, corrija el encabezado de la demanda, habida cuenta que allí se indicó que el domicilio del ejecutado es la ciudad de Bogotá.

2. Aclare las pretensiones de la demanda, toda vez que en el numeral primero se solicita el cobro de la suma de \$44.349.834 M/cte., mientras que en el *ítem* segundo se ruegan los intereses moratorios sobre la cifra de \$42. 644.633 M/Cte.

3. Especifique si el correo electrónico del ejecutado Alexander Trujillo Gaona, suministrado en el escrito de demanda, corresponde al por él utilizado, y como se obtuvo el mismo, conforme a lo impuesto en el inciso 2 del artículo 8 *ibídem*.

**NOTIFÍQUESE (1),**

**DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ**  
JUEZ

\* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No **44**  
Hoy **18 de septiembre de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**153e9e6c5d2201b2ab5b6b2f06edb92e42c6cd50c573115a1b25acca02d033b9**

Documento generado en 17/09/2020 04:49:50 p.m.

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL